



Código de Buen Gobierno, Ético y de Buenas Prácticas (Pendiente de aprobación)

1. Introducción

La Fundació Sitges, Festival Internacional de Cine de Catalunya, como una entidad sin ánimo de lucro que, quiere acontecer una entidad abierta y transparente a la ciudadanía y administraciones. En consecuencia, para rendir cuentas y facilitar el acceso a la información, ha elaborado un portal de transparencia.

En esta línea, ha asumido el compromiso que los miembros de su equipo de gobierno, los altos cargos, el personal eventual y los trabajadores y trabajadoras cumplan las obligaciones previstas por la ley, y que su actuación se guíe por principios éticos, de buena conducta y buenas prácticas.

La elaboración de este Código Ético y de Buen Gobierno se inspira, básicamente en las directivos marcadas por la aprobación de la Ley 19/2014 de 29 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

2. Objeto y ámbito de aplicación

El presente Código Ético, de Buen Gobierno y Buenas Prácticas de Gestión desarrolla y formaliza los principios que sirven de guía para la actuación del personal de la Fundació, en la planificación y la ejecución de todas aquellas actividades a través de las cuales se materializan las finalidades fundacionales.

El Código, que recoge las principales recomendaciones nacionales e internacionales en materia de buen gobierno de entidades sin ánimo de lucro y de principios de responsabilidad social fundaciones, tiene por objeto establecer los principios, los criterios y las normas éticas y de comportamiento que permitan incrementar el nivel de integridad, de transparencia en la gestión y la mejora de las relaciones y la confianza.

De ahora en adelante, estos documento acontece una norma complementaria en los Estatutos de la Fundació, que junto con la legislación vigente constituyen la norma básica. Esta norma es de aplicación a todos y cada uno de los miembros de la entidad. Y para arreciar el compromiso de estos hacia los principios éticos y de conducta, tendrán que firmar un documento de compromiso de cumplimiento, en el momento que inician su relación con esta.

3. Principios básicos



La Fundació Sitges, Festival Internacional de Cine de Catalunya asume un conjunto de principios generales que expresan sus compromisos en materia de buen gobierno, en línea con sus valores y que el equipo se compromete a respetar:

- *Principio de responsabilidad*

La Fundación, se compromete a respetar la legalidad, en especial los derechos fundamentales y las libertades públicas. En consecuencia, a promover la consecución de sus finalidades en un marco de estricto cumplimiento normativo, con criterios de responsabilidad social y bajo la cultura ética que se desarrolla en estos documentos.

- *Principio de integridad*

La Fundación se compromete a ejercer sus funciones con profesionalidad, honradez y dedicación al servicio. Por eso, se trabajará con vocación por la ejemplaridad en las actuaciones diarias, la calidad del servicio y para sustentar la credibilidad. Con esta finalidad, prevalecerá a la organización, el conocimiento y la pericia en sus trabajadores.

- *Principio de imparcialidad*

La entidad trabajará para evitar cualquier discriminación por razones de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. En consecuencia, fomentará el respeto y garantizará la igualdad de oportunidades y de acceso a sus actividades.

El personal se guiará por la objetividad, con prevalencia por el bien común y evitará siempre el abuso de poder. Únicamente se utilizarán las potestades con las finalidades para las cuales se le han estado otorgadas. El comportamiento de los trabajadores se enmarcará en la excelencia y la humanidad.

- *Principio de autonomía*

La Fundación se compromete a actuar de acuerdo a los principios de eficacia, economía y eficiencia. Siempre se velará por el interés general y se adoptarán decisiones de forma proporcional con prudencia, con tal de procurar optimizar los recursos para la consecución de las finalidades fundacionales.

La institución se ajustará a las normas de contratación vigentes y trabajará para buscar el equilibrio financiero que permita su independencia. Además, rendirá cuenta mediante auditorías externas, publicando todo tipo de información en el Portal de Transparencia.

- *Principio de colaboración*



La entidad también velará para la mejora continua. Se impulsará la innovación, el uso de tecnologías y sobretodo la autoevaluación.

La Fundación será transparente y actuará como una entidad abierta. A través del Portal de Transparencia, la ciudadanía podrá conocer sus finalidades, actividades, beneficiarios, estatutos y normas de funcionamiento, entre otros. También facilitará la accesibilidad y la participación, y protegerá la seguridad de los que posee para su actividad.

Por otra parte, la Fundación se compromete a cooperar con otras entidades, instituciones y empresas para el desarrollo de estrategias comunes que refuercen el trabajo social en favor de sus beneficiarios. Se trabajará con el objetivo de generar sinergias de tejido social en el entorno para que se multipliquen los resultados de las iniciativas sin comprometer las diferentes identidades.

4. Buen Gobierno

Obligaciones y responsabilidades generales para altos cargos de la Fundación

- Tener una conducta respetuosa, constructiva, cordial, dialogante y participativa.
- Pensar en el bien común.
- Mantener una conducta leal y transparente con las entidades e instituciones con las que participa.
- Propiciar el desarrollo profesional y personal de los trabajadores.
- Promover la formación continua, la innovación, la creatividad y el intercambio de conocimiento de la organización.
- Garantizar que el personal a su servicio cumpla la normativa.
- Garantizar la transparencia en la contratación pública, la ejecución presupuestaria, la selección de personal y el resto de procedimientos administrativos.
- Incorporar criterios de compra ética y sostenibilidad en los procedimientos de compras y contratación de servicios y productos.
- Informar a las empresas licitadoras, entidades prestadoras de servicios públicos y beneficiarios de subvenciones de este código.
- Proporcionar la información actualizada y no engañosa, así como mantenerla actualizada periódicamente. Es decir, ser transparente y veraz.
- Aceptar que la información proporcionada se haga pública, de conformidad con la normativa vigente.

Obligaciones y responsabilidades según el órgano de gobierno

La composición y estructura de la Fundación Sitges, Festival Internacional de Cine de Cataluña es de acceso público y está actualizada en su Portal de Transparencia. En este apartado se define el funcionamiento de la Fundación, la responsabilidad y las obligaciones de cada cargo y la actitud que se espera de cada uno.



- Patronato

1. El Patronato es el órgano de gobierno, administración y representación de la Fundación y le corresponde la interpretación, el desarrollo y la ejecución de la voluntad manifestada por los fundadores en la escritura de constitución, en los estatutos y en general, todas las facultades y funciones no reservadas a otros órganos por los estatutos.

2. Los patronos tienen la obligación de conservar los bienes y los derechos que integran el patrimonio de la Fundación y mantener plenamente la productividad, según los criterios financieros y de acuerdo con las circunstancias económicas y han de servir el cargo con diligencia de un administrador legal.

Los patronos, anualmente, podrán realizar aportaciones económicas que consideren, dentro de sus posibilidades para financiar actividades fundacionales, una vez aprobados sus respectivos presupuestos, o en su caso puedan aportar un retorno a la Fundación y al Festival.

3. Igualmente corresponde al Patronato:

a) Representar la Fundación dentro o fuera de juicio, en toda clase de actos y contratos, y delante de la Administración y terceros, sin excepción.

b) Fijar los criterios de funcionamiento interno de la Fundación, mediante la aprobación y/o modificación, si es necesario de los Reglamentos de régimen interior que considere convenientes.

c) Decidir, entre las finalidades fundacionales, aquellas que han de ser atendidas prioritariamente.

d) Nombrar y separar libremente el personal directivo general y directivo artístico.

e) Fijar las condiciones económicas y laborales del personal directivo, general y artístico.

f) Aprobar las bases para la destinación de recursos.

g) Aprobar el inventario y las cuentas anuales.

h) Elaborar y aprobar el presupuesto y los documentos que integran las cuentas anuales.

i) Elaborar y aprobar el proyecto anual del FESTIVAL.

j) Los actos de disposición sobre bienes que, en conjunto o individualmente, tengan un valor superior a una veintena parte del activo de la Fundación, dado que se trate de la venta de títulos valor con cotización oficial por un precio que sea al menos el de cotización. Así mismo, se pueden hacer apoderamientos por el otorgamiento del acto correspondiente en las condiciones aprobadas por el Patronato.

k) Modificar, si es necesario, los Estatutos.



- l) Disolver la Fundació, así como la fusión y escisión.
- m) Nombrar y atribuir competencias al Comité Ejecutivo.
- n) Los actos de constitución de otra persona jurídica, el aumento o la disminución de la dotación, y también el de fusión, escisión, de cesión global de todos o de parte de los activos y los parivos o el de disolución de sociedades u otras personas jurídicas.
- o) Operar con cajas y bancos, incluido el Bando de España, y otras entidades financieras para mediar de cualquiera de las operaciones permitidas por el derecho, como son abrir cuentas bancarias, hacer seguimiento y cancelarlos; contratar préstamos y créditos; gestionar descuentos de letras de cambio, recibos y otros documentos de giro, efectuar depósitos de dinero, valores y otros bienes, y concertar operaciones financieras y bancarias.

Todas las facultades mencionadas se entienden sin perjuicio de la obtención de autorización del Protectorado siempre que sean legalmente necesarias o de las comunicaciones que le hagan de hacer de conformidad con la legislación vigente.

4. El Patronato puede delegar sus funciones de conformidad con los estatutos y la legislación aplicable. En todo caso, son indelegables y corresponden al patronato con carácter exclusivo las facultades establecidas en los apartados b), f), h), i), j), k), l), m) y n) y las que requieren autorización o aprobación del Protectorado, o la adopción y formalización de una declaración responsable, así como la adopción y formalización de las declaraciones responsables.

- *Dirección*

La Dirección General desarrollará, de conformidad con las directrices establecidas por el Patronato y el Comité Ejecutivo de la Fundació, las funciones propias de Director de la Fundació.

- a) Proponer al Patronato el proyecto anual de FESTIVAL.
- b) Elaborar el presupuesto y los documentos que integran las cuentas anuales.
- c) Formular el inventario y las cuentas anuales.
- d) Nombrar y separar entrega el personal facultativo, técnico, administrativo, auxiliar y subalterno.
- e) Fijar las condiciones económicas y laborales del personal administrativo, auxiliar y subalterno.
- f) Los actos de comercio y contratación que individualmente, tengan un valor no superior a 125.000,-€.



g) Operar, en nombre del Patronato, con cajas y bancos, incluido el Banco de España, y otras entidades financieras por medio de cualquiera de las operaciones permitidas por el derecho, como son abrir cuentas bancarias, hacer el seguimiento y cancelarlas; contratar préstamos y créditos; gestionar descuentos de letras de cambio, recibos y otros documentos de giro, efectuar depósitos de dinero, valores y otros bienes, y concertar operaciones financieras y bancarias que individualmente tengan un valor no superior a 300.000,-€.

- *Equipos*

La dirección decidirá los perfiles que necesita para la gestión y la composición de estos. Quedará garantizada la seguridad y salud de los empleados así como la accesibilidad. La dirección trabajará para la prevención de riesgos laborales y facilitará los medios adecuados para trabajar. En su turno, los trabajadores se comprometerán a hacer un buen uso de los materiales y equipos de trabajo y deberán de cumplir con una política de confidencialidad y protección de datos.

La selección de personal se hará de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad. A demás, se evaluarán periódicamente las necesidades formativas de los equipos con tal de establecer los programas necesarios para que los empleados desarrollen sus competencias.

5. Código Ético

Como organización comprometida con el entorno: la sociedad, el medio ambiente, la ciudad, etc. Y comprometida con sus públicos: trabajadores, proveedores, colaboradores, etc. La Fundación se compromete a:

- Prestar una asistencia de calidad y trabajar para conseguir la excelencia.
- Ocuparse de la seguridad, bienestar y protección de los derechos de los seres humanos que participan en el proyecto.
- Tener cura de la seguridad y de la satisfacción de los usuarios atendidos y por la del equipo humano que lo forma.
- Facilitar a los usuarios el derecho a la información.
- Ocuparse del cumplimiento de secreto profesional, el respeto a la intimidad y para la confidencialidad de los datos.
- Asegurar un comportamiento ético de todo el equipo humano que tiene relación con la organización y el cumplimiento de derechos humanos, las Leyes civiles, penales y administrativas locales, autonómicas, estatales aplicables así como las normas de funcionamiento interno.
- Supervisar por la alta dirección las comunicaciones públicas que ofrece la Fundación.



- Mantener el nivel de competencia profesional y actualización de conocimientos de los trabajadores para desarrollar sus funciones.
- Fomentar el código deontológico y un comportamiento respetuoso en las relaciones internas del equipo.
- Rechazar cualquier actitud de discriminación a las personas en función del sexo, etnia, raza, religión, edad, orientación sexual o cualquier otro atributo.
- Proteger el medio ambiente y fomentar la correcta gestión de residuos, el consumo responsable y el ahorro energético.
- Actuar de forma ética en todas las actuaciones economicofinancieras, así como actuaciones en el ámbito de márketing y la publicidad.
- Fomentar la comunicación de la organización entre todos sus grupos de interés utilizando canales reservados para esta función.
- Hacer un uso responsable de sistemas de la información.

6. Código de buenas prácticas

Todo el personal de la Fundación habrá de actuar de acuerdo a este reglamento, sin olvidar seguir las pautas marcadas en la guía de estilo de la entidad. Como garantía de este compromiso, el personal firmará un resumen de lo que se detalla en este reglamento en iniciar su relación contractual con la Fundación.

En todos los ámbitos de actuación de las personas sujetas a este Código han de tomar compromiso con las normas de conducta que se detallan a continuación:

- Promover valores de inclusión y fomentar los valores de la Fundación.
- Actuar con integridad, honestidad y ejemplaridad.
- Tener disciplina.
- Trabajar con objetividad y veracidad.
- Promover la excelencia, la responsabilidad y la profesionalidad.
- Tratar a las personas con atención y respeto para ofrecer un trato justo e igualitario.
- Responder con diligencia, en busca constante por la convivencia.
- Facilitar el buen entorno laboral.
- Promover la implicación de los trabajadores y las trabajadoras.
- Garantizar la confidencialidad de aquello que lo requiera.
- Administrar los recursos con austeridad.
- Estar abierto a rendir cuentas de la gestión realizada.
- Defender los intereses de la entidad.
- Tener cuidado de todos los recursos de la organización.
- Rechazar regalos.
- Garantizar la permanencia de los documentos que lo requieran explícitamente, así como su orden para la conservación.
- Ser prudente y discreto en cuestiones internas.
- Controlar la autenticidad, la integridad y la veracidad de la documentación.
- Actuar de forma transparente.



FUNDACIÓ
SITGES

- Garantizar la accesibilidad y la participación.
- Garantizar y facilitar el cumplimiento de la legalidad.